



DICTAMEN GAF N°093/2025

PARA: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.-

DE: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.-

REFERENCIA: DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 892/2025 – LPN N°102/24- Memorándum DOP/COP/ N°410/25.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 23 de setiembre de 2025.-

ANTECEDENTES:

En virtud a los términos de la LPN N°102/24 “SERVICIO DE ANALÍTICA DE DATOS PARA EL IPS” y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 por la cual se establecen directrices para la comunicación del DICTAMEN JUSTIFICATIVO en procedimientos sin planificación, se procede a la elaboración del mismo conforme lo dispuesto en su Artículo 2°.-

MARCO LEGAL:

- ✓ LEY 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.-
- ✓ RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION.-

ANÁLISIS:

Que, de conformidad a lo mencionado en el considerando de la RESOLUCION DNCP N° 892/25, “el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes...”. -

Al respecto, el artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS, dispone: “Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SLCP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto....”. -

Que, por Nota Interna GDT/TIC/N°0145/2025, de fecha 19 de setiembre de 2025, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, remite el informe técnico correspondiente a la LPN N°102/24 “SERVICIO DE ANALÍTICA DE DATOS PARA EL IPS”, donde como Dirección solicitante expone la necesidad del mencionado llamado indicando en parte cuanto sigue: “... en atención al correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2025, mediante el cual se señala la necesidad de presentar una justificación que sustente técnica y normativamente la contratación correspondiente a la LPN N° 102/2024 "Servicio de Analítica de Datos para el IPS", con miras a proseguir con el procedimiento correspondiente.

El objetivo del presente llamado es la provisión de Servicios de Analítica de Datos Avanzada, empleando modelos predictivos, métodos estadísticos, machine learning, técnicas de automatización de procesos y desarrollo de paneles analíticos, superando las capacidades de las herramientas tradicionales de inteligencia de negocios (BI). La contratación permitirá fortalecer los procesos administrativos y de gestión institucional, incrementando la eficacia en la recaudación, optimizando costos operacionales, mejorando la detección y fiscalización de evasión, así como la identificación de comportamientos anómalos en el uso de los servicios prestados a los asegurados (por ejemplo, consumo de medicamentos y reposos otorgados).

Si bien la convocatoria del presente llamado no fue contemplada en la planificación inicial, la misma surge a partir de los trabajos que se vienen desarrollando en conjunto con el MITIC, en el marco del fortalecimiento de la plataforma tecnológica institucional, respondiendo a una necesidad impostergable. En tal sentido, se considera justificada la realización de la convocatoria fuera de la planificación prevista y, en consecuencia, se solicita dar continuidad al procedimiento de contratación del Servicio de Analítica de Datos Avanzada, a fin de garantizar una respuesta oportuna a las necesidades institucionales del IPS en materia de gestión y análisis de datos estratégicos.

Conforme a lo establecido en el Art. 7 de la Resolución DNCP N° 892/25, y en cumplimiento de lo dispuesto en su Art. 2 respecto al contenido del dictamen de justificación, se fundamenta que la contratación responde a una causal de necesidad institucional impostergable, la cual imposibilitó su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.

Por lo expuesto, se considera debidamente justificada la realización de la presente convocatoria sin planificación previa y, en consecuencia, se solicita se sirvan tener por cumplida la presentación del dictamen de justificación, a fin de dar continuidad al procedimiento de contratación, en atención a la observación formulada por la DNCP. ..." (Sic).-

Que, en atención a los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada y condiciones óptimas para sus usuarios, por lo que sobran fundadas razones para que el llamado siga el curso administrativo, a fin de obtener el resultado final del proceso; el cumplimiento con nuestros asegurados.-

CONCLUSION:

En virtud de lo expuesto, se remite la justificación expedida por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, por lo tanto no se cuenta con impedimentos para la continuidad del proceso de contratación.-

Se adjunta copia de la nota interna supra mencionada.-

Atentamente

CP Gladys Vera
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera
Coordinación del Comité de Suministro Público



MEMORANDUM DOP/COP/ N° 410/2025.

Para : Lic. Alicia Rocholl, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones.

De : Lic. Gloria Vega, Coordinadora.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : Resolución DNCP 892/25 – LPN N° 102/24

Lugar y Fecha : Asunción, 19 de septiembre de 2025.

LDE- 6450-2025-051358 -

Me dirijo a Ud., a fin de remitir la justificación por parte de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/24 “SERVICIO DE ANALITICA DE DATOS PARA EL IPS”, de la inclusión del presente llamado, como no planificado, de manera a emitir un Dictamen Justificatorio, en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

Atentamente.

.....
Lic. Gloria Vega
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

A Gerencia de Abastecimiento y Logística: a fin de remitir a la Gerencia Administrativa y Financiera y proseguir con el trámite pertinente.

Atentamente.

.....
Lic. Alicia Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

A Gerencia Administrativa y Financiera – Coord. De Comité de Suministros: A los efectos solicitados por la Dirección Operativa de Contrataciones.
Atte.

.....
Abg. Jaime Caballero
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística



GDT/TIC/N° 0145/2025

NOTA INTERNA

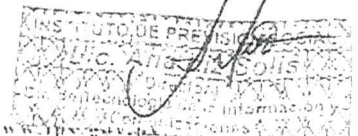
PARA : Lic. Juan Carlos Frutos - GERENTE.
Gerencia de Desarrollo y Tecnología
DE : Lic. Ana Liz Solis - DIRECTORA.
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones
REFERENCIA : Justificación – LPN 102/2024 “Servicio de Analítica de Datos para el Ips”
LUGAR Y FECHA : Asunción, 19 de setiembre de 2025

Me dirijo a usted y, por su intermedio, a la Dirección Operativa de Contrataciones, en atención al correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2025, mediante el cual se señala la necesidad de presentar una justificación que sustente técnica y normativamente la contratación correspondiente a la LPN N° 102/2024 “Servicio de Analítica de Datos para el IPS”, con miras a proseguir con el procedimiento correspondiente.

El objetivo del presente llamado es la provisión de Servicios de Analítica de Datos Avanzada, empleando modelos predictivos, métodos estadísticos, machine learning, técnicas de automatización de procesos y desarrollo de paneles analíticos, superando las capacidades de las herramientas tradicionales de inteligencia de negocios (BI). La contratación permitirá fortalecer los procesos administrativos y de gestión institucional, incrementando la eficacia en la recaudación, optimizando costos operacionales, mejorando la detección y fiscalización de evasión, así como la identificación de comportamientos anómalos en el uso de los servicios prestados a los asegurados (por ejemplo, consumo de medicamentos y reposos otorgados).

Si bien la convocatoria del presente llamado no fue contemplada en la planificación inicial, la misma surge a partir de los trabajos que se vienen desarrollando en conjunto con el MITIC, en el marco del fortalecimiento de la plataforma tecnológica institucional, respondiendo a una necesidad impostergable. En tal sentido, se considera justificada la realización de la convocatoria fuera de la planificación prevista y, en consecuencia, se solicita dar continuidad al procedimiento de contratación del Servicio de Analítica de Datos Avanzada, a fin de garantizar una respuesta oportuna a las necesidades institucionales del IPS en materia de gestión y análisis de datos estratégicos.

Conforme a lo establecido en el Art. 7 de la Resolución DNCP N° 892/25, y en cumplimiento de lo dispuesto en su Art. 2 respecto al contenido del dictamen de justificación, se fundamenta que la contratación responde a una causal de necesidad institucional impostergable, la cual imposibilitó su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.

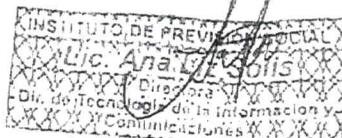




GOBIERNO DEL PARAGUAY
PARAGUAY REKUAI

Por lo expuesto, se considera debidamente justificada la realización de la presente convocatoria sin planificación previa y, en consecuencia, se solicita se sirvan tener por cumplida la presentación del dictamen de justificación, a fin de dar continuidad al procedimiento de contratación, en atención a la observación formulada por la DNCP.

Atentamente,



Lic. Ana Liz Solís Sotelo

Directora

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

A GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA:

Con el informe que antecede, para los fines pertinentes.



Lic. Juan Carlos Frutos

Gerente

Gerencia de Desarrollo y Tecnología



RE: Remision Observaciones de RETENCION DNCP - LPN 102/24 ID 452.998!

Desde Mirian Noemi Gonzalez Centurion <mingonza@ips.gov.py>

Fecha Vie 19 Sep 2025 14:44

Para Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>; Juan Carlos Frutos <jcfrutos@ips.gov.py>; Ana Liz Solis Sotelo <asolis@ips.gov.py>

CC Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Sergio Jose Acosta Gonzalez <sacosta@ips.gov.py>; Manuel Antonio Astigarraga Feltes <mastigar@ips.gov.py>

1 archivo adjunto (166 KB)

Justificación Analítica NO PLANIFICADO.pdf;

Buenas tardes.

Se adjunta el dictamen solicitado, conforme a lo establecido en el Art. 2 de la resolución citada, a fin de dar continuidad al procedimiento de contratación.

Atentamente.

--

Mirian González.

Asistencia Técnica

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Gerencia de Desarrollo y Tecnología

Email: mingonza@ips.gov.py



GOBIERNO DEL PARAGUAY
REKUAI

3er. Piso - Edif. Caja Central - Constitución y Herrera

De: Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>

Enviado el: viernes, 19 de septiembre de 2025 10:47

Para: Juan Carlos Frutos <jcfrutos@ips.gov.py>; Ana Liz Solis Sotelo <asolis@ips.gov.py>; Mirian Noemi Gonzalez Centurion <mingonza@ips.gov.py>

CC: Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Sergio Jose Acosta Gonzalez <sacosta@ips.gov.py>; Manuel Antonio Astigarraga Feltes <mastigar@ips.gov.py>

Asunto: RV: Remision Observaciones de RETENCION DNCP - LPN 102/24 ID 452.998!

buen día

se solicita remitir un dictamen DE NO PLANIFICACION, de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

Observaciones del Verificador

1. **- CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP**

1. **Documentos del SICP**

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

-Comentario

• Atendiendo a la vigencia indicada en la proforma de contrato, se observa que la misma sería de 18 meses contados a partir de la suscripción del contrato. Se recomienda tenerlo en consideración al momento de la suscripción, especialmente teniendo en cuenta que, en la convocatoria, se ha establecido que la plurianualidad abarcará hasta el ejercicio fiscal del año 2026.

Solicitud de aclaración

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

-Comentario

• La observación estándar seleccionada sirve de referencia, favor ceñirse al comentario. Comentario: Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25, que entró en vigencia en fecha 15 de mayo de 2025, la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

atte.

Lic. Gloria Maria Vega Nuñez, Jefa.

Dirección Operativa de Contrataciones.

Oficina de Coordinación

E-mail: gmbvega@ips.gov.py - IP:10253

Constitución esq. Luis A. de Herrera



GOBIERNO DEL PARAGUAY
REKUAI

De: Sergio Jose Acosta Gonzalez <sacosta@ips.gov.py>

Enviado: viernes, 12 de septiembre de 2025 11:36

Para: Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>

Cc: Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Manuel Antonio Astigarraga Feltes <mastigar@ips.gov.py>

Asunto: Remision Observaciones de RETENCION DNCP - LPN 102/24 ID 452.998!

Buenos días!

Con relacion a la LPN N° 102/24 SERVICIOS DE ANALITICA DE DATOS PARA EL IPS, con ID N° 452.998, se remite adjunto Observaciones (OBS1_1ER ET) de RETENCION realizadas en la 1° Etapa del Módulo LICITACIONES del SICP, para su atención del Punto N° 1 - Comentario N° 1 y Comentario N° 2.

Atte.-

Sergio Acosta

